

PUBLICOPIAS CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de QUITO, siendo las 10:00 am del día 25 de abril del año 2014 en las instalaciones y domicilio actual principal de la Compañía ubicadas en la dirección: Vasco de Contreras N34-32 y Rumipamba se encuentran presentes las siguientes personas, según constatación que realiza el señor Secretario de la Junta:

- Andrés Gonzalo Acosta Aguinaga, titular del 25% del capital social
- Ximena Natalia Burbano Riofrío, titular del 25% del capital social
- Federico Alejandro Lange, Financiero de la Empresa

Los puntos a tratarse en esta Junta General Extraordinaria de socios son los que constan de la Convocatoria, que el señor Secretario procede a dar lectura en voz alta:

1. **Constatación del Quórum;**
2. **Revisión, Análisis y Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2013 ;**
4. **Conocimiento y Aprobación del Informe Económico – Financiero y Administrativo de la Gerencia;**
5. **Aportes y Financiamiento de los socios para el Programa de Capacitación para los Sectores Productivos del Cantón Pelileo; y,**
6. **Resolución sobre los incumplimientos de sus derechos y obligaciones de socio del señor Roberto Carlos Sánchez García.**
7. **Varios.**

En primer lugar, el señor Secretario verifica que NO HA ASISTIDO el señor Ing. Roberto Sánchez. La señora Presidenta expresa que la reiterada inasistencia e incumplimientos del socio no ha permitido desarrollar las actividades de la Compañía y, en especial, la presentación de los Balances respectivos a la Superintendencia de Compañías. De la consulta que realizamos los otros dos socios a la Superintendencia de Compañías en Quito, hemos tenido como respuesta lo que consta del Oficio No.SC.IRQ.DRASD.SAS.14.112 de fecha 28 de marzo del 2014, por medio del cual se expresa que existe una contradicción en la normativa Estatutaria, y ante esto se concluye textualmente que: "1. El precepto legal del artículo 118 (actual 116) consagra el principio de la mayoría representada por el concurso a una junta del capital social que represente la mitad más uno del mismo, tratándose de la primera convocatoria.- En segunda convocatoria, la Junta General puede reunirse con el número de socios presente.- El quórum de instalación requiere del capital social que legal o contractualmente sea suficiente para deliberar en primera convocatoria.- Por eso que, los mismos socios son los llamados a fijar en el contrato social el quórum que consideren

suficiente para adoptar las medidas que reclama el interés social, el que necesariamente debe representar cuando menos a la mayoría absoluta en primer convocatoria, pudiendo ser reforzado contractualmente a un porcentaje que bien puede llegar a la totalidad del capital social.- Mas, en segunda convocatoria, tal refuerzo es imposible ya que el quórum se da, lisa y llanamente con la concurrencia de cualquier número de socios, sea cual fuere el capital que representen... 2. El criterio de que la mayoría decisoria reforzada dice relación con el capital social concurrente tiene, adicionalmente estos pilares jurídicos.- a) La 'ratio legis' o razón de la Ley, vale decir, la lógica jurídica. En efecto sería una aberración pensar que el legislador haya admitido que sobre la Ley existe la omnimoda voluntad contractual.- Si el legislador permitió que en primera convocatoria, la junta puede reunirse con la mayoría absoluta (salvo el caso del quórum de refuerzo) del capital social, y en segunda convocatoria con el capital que concurra, es porque concedía un camino de excepción, sobre todo en segunda convocatoria, como una medida que asegure el funcionamiento de la Junta General...". Por lo anterior, y respetando los procedimientos legales, al no contarse con las tres cuartas partes del capital social, en aplicación del Artículo Dieciocho y de lo resuelto en consulta por la Superintendencia de Compañías, además de haberse advertido así en la Convocatoria, se esperará una hora y a las once de la mañana del presente día, en segunda convocatoria, se constituirá el Quórum necesario, legal y Estatutario.

Luego de transcurrida una hora, siendo las 11h00 del 25 de abril del 2014, el señor Secretario procede a verificar la presencia de las siguientes personas:

- Andrés Gonzalo Acosta Aguinaga, titular del 25% del capital social
- Ximena Natalia Burbano Riofrio, titular del 25% del capital social
- Federico Alejandro Lange, Financiero de la Empresa

Nuevamente se verifica que NO ASISTE el socio Roberto Sánchez García.

La señora Presidenta declara constituido el Quórum legal necesario, con el número de 2 socios presentes.

En el segundo Punto del Orden del día, la señora Presidenta expresa que el Financiero hizo entrega de una copia del balance y estado de resultados junto con las respectivas notas aclaratorias a cada uno de los socios presentes, se explicaron los puntos dentro de cada balance y estado de resultados, todo esto sucedido el día 21 de marzo del 2014. Posteriormente y por el reclamo infundado del socio ausente, se tuvo lista toda la documentación y respaldos que entregó el día 24 de marzo del 2014, pero el socio ausente no acudió ni ha acudido hasta la presente fecha a retirar y revisar la documentación.

Sin embargo, con toda la información, en la presente Junta los socios proceden a revisar las cifras consignadas en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultados Integral, destacándose los siguientes rubros que se analizan, y que son comentados y discutidos.

Luego de todo este análisis, que ya se hizo en parte en la Junta de 21 de marzo del 2014 y con presencia del socio hoy ausente, la señora Presidenta pide que la Junta General Extraordinaria de Socios resuelva aprobar los estados Financieros del Ejercicio Económicos 2013. Acto seguido los socios presentes deciden, de manera unánime APROBAR dichos Balance General año 2013 y Estado de Resultados año 2013, presentados a la Junta por el Contador y el Gerente.

Continuando con el orden del día, se da a conocer el respectivo Informe económico y financiero de la gerencia, así como el Informe del Balance General año 2013, en los cuales se revisa detalladamente toda la información financiera y contable de PUBLICOPIS CIA LTDA en el período 2013. Inicialmente se indica el nivel de facturación realizada durante el año 2013, así mismo se indica el desglose de la misma dando a conocer al igual que en otras partes del reporte la importancia del Programa de Capacitación para los Sectores Productivos del Cantón Pelileo respecto a la facturación total de la empresa. Se indica que por la naturaleza del proyecto un alto porcentaje de los gastos son reportados al Servicio de Rentas Internas como ingresos y gastos netos por reembolso, peculiaridad a tener en cuenta al momento del análisis de la facturación, gastos y costos. Se analiza el resto de puntos de los Estados Financieros detalladamente, explicando nuevamente cada uno de los valores presentados. Por último se da a conocer el resultado del ejercicio el cual es de una pérdida de \$19895,54 la cual es consecuencia de la falta de facturación al Municipio ya que el mismo al no tener el valor económico necesario para registrarlo, debido a que la Secretaría Técnica no desembolsó los respectivos valores económicos, no recibió dichas facturas. Siguiendo las indicaciones del SRI los gastos relacionados al Programa correspondientes a los meses no facturados fueron registrados como activo diferido a pesar de lo cual por el alto grado de facturación pendiente se sigue registrando una pérdida en el ejercicio. Luego del análisis se lo aprueba sin objeción.

Luego del análisis del Informe presentado por el señor Gerente, la presidenta toma la palabra e indica que en cuanto a la aprobación del Programa de Capacitación para los Sectores Productivos del Cantón Pelileo, existió de forma verbal entre los tres socios de la empresa antes de firmar el contrato tripartito de dicho proyecto. De igual manera, se indica que el socio Roberto Carlos Sánchez García actúa como uno de los garantes de la póliza presentada del Programa de Capacitación para los Sectores Productivos del Cantón Pelileo, por lo que llamó mucho la atención que el socio Roberto Carlos Sánchez García en su denuncia D.2014.05 hacia la empresa PUBLICOPIAS CIA LTDA realizada a la Superintendencia de Compañía indique desconocimiento de contratos firmados con personas públicas y privadas, acto que busca entorpecer el normal desenvolvimiento de la empresa. Tomando esta actuación como garante del socio Roberto Carlos Sánchez García y el acuerdo verbal entre los tres socios que existió previo a la firma del Programa mencionado anteriormente. El socio Andrés Acosta toma la palabra e indica su malestar en cuanto a la falta de apoyo económico por parte del socio Roberto Carlos Sánchez García dentro del Programa de Capacitación para los Sectores Productivos del Cantón Pelileo, teniendo en cuenta que en la Junta General Ordinaria de Socios realizada el día 21 de marzo del 2014 se solicitó apoyo económico al socio Roberto Carlos Sánchez García, y quien indicó en dicha reunión que requería información adicional para poder indicar si se realizará el aporte o no, misma información que según su oficio sin número con fecha 24 de marzo del 2014, retiraría dicha documentación el día miércoles 26 de marzo, pero no lo

hizo y hasta el momento no se ha pronunciado con ningún apoyo hacia el Programa de Capacitación para los Sectores Productivos del Cantón Pelileo; hizo la petición respectiva el día lunes 24 de marzo de este año, diciendo que retiraría la documentación el día miércoles 26 de marzo, pero no lo hizo. Así mismo, cabe recalcar que los socios presente Ximena Natalia Burbano Riofrio y Andrés Gonzalo Acosta Aguinaga han realizado un préstamo total hacia la empresa de \$130001,00 para que se continúe con la realización del Programa de Pelileo y no se pare el mismo, mientras que el socio Roberto Carlos Sánchez García no ha aportado con absolutamente nada hacia el Programa. De igual manera, el socio Andrés Acosta como Gerente de la empresa indica que el malestar que genera el socio Roberto Carlos Sánchez García llega a un punto extremo ya que en la Junta General Ordinaria realizada en fecha 21 de marzo de 2014 se hizo entrega de una copia del balance y estado de resultados del año 2013 junto con las respectivas notas aclaratorias a cada uno de los socios, y se explicaron los puntos dentro de cada balance y estado de resultados, pese a ello el socio Roberto Carlos Sánchez García se negó a aprobar dichos balances y estados financieros retrasando la entrega de los mismos a la Superintendencia de Compañías, y solicitando una nueva reunión el día 04 de abril del 2014 a las 10h00 a la cual no asistió, retrasando nuevamente la entrega de los balances y estados financiero y obligando a realizar una nueva convocatoria de carácter urgente debido a la extrema importancia de que la empresa PUBLICOPIAS CIA LTDA no se retrase con el cumplimiento de las obligaciones que se tiene ante la Superintendencia de Compañías. Por ello, se establece que constantemente ha sido un obstáculo la inasistencia del socio Roberto Carlos Sánchez García y el incumplimiento de los aportes que verbalmente cada uno se ha comprometido a realizar. Además, el desarrollo de las actuaciones del señor Gerente, se han visto también obstaculizadas por la falta de suscripción de todas las Actas pertinentes por parte del socio ausente.

La señora Presidenta pide que la Junta apruebe el Informe del señor Gerente, lo cual es aceptado y se resuelve APROBAR de manera unánime dicho Informe.

En el siguiente Punto del Orden del Día, el señor Gerente señala que el socio ROBERTO SÁNCHEZ no ha cumplido con la firma de las Actas en las cuales debió plasmarse los convenios para aportar los dineros y la infraestructura necesarias para poder desarrollar el programa de Pelileo. Al colmo llega el actuar de este socio, que se ha permitido sugerir en una denuncia ante la Superintendencia de Compañías, que no se le tenido informado de todo lo actuado, y que incluso exige que presentemos la autorización para haber firmado el contrato de ese Proyecto, tratando de ocultar que él firmó como Garante la póliza correspondiente por el fiel cumplimiento del Proyecto. Nuevamente señala el señor Gerente lo anticipado en la Junta anterior, es decir que los daños y perjuicios que está causando el socio Roberto Sánchez, a la empresa, por sus acciones y omisiones dolosamente actuadas, lo hace con total planificación, conocimiento y premeditación.

La señora Presidenta pone a consideración que, en primer lugar, la Junta Resuelva aprobar todos los contratos, documentos de obligación, actos y demás estipulaciones provenientes del Programa de Capacitación para los Sectores Productivos del Cantón Pelileo, que es conocido por los dos socios presentes y por el mismo socio ausente. La Junta decide y

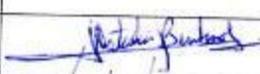
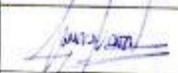
Resuelve APROBAR lo anterior, legitimándose todos los actos, contratos y demás actuaciones realizadas por el Programa de Capacitación para los Sectores Productivos del Cantón Pelileo. **De esta manera, la Junta decide que los préstamos pendientes por pagar a los socios Ximena Natalia Burbano Riofrío y Andrés Gonzalo Acosta Aguinaga que suman un total de \$99532,63 sean pagados al momento de contar con la capacidad económica y financiera para realizarlo, los mismos que han servido como sustento económico y material para desarrollar dicho Programa.**

En el siguiente punto del orden del Día, la señora Presidenta expresa que el socio ausente no solo que ha incumplido con todo lo que se ha evidenciado, sino que se ha permitido obstaculizar el normal y correcto cumplimiento de las obligaciones de la Compañía, retrasando pagos, negándose a firmar actas, contratos y demás documentos de obligación, entre muchos otros. Estos motivos y los que tantas veces se han analizado por los socios presentes al interior de la Compañía, hace necesaria y urgente la toma de decisión sobre la los incumplimientos de los derechos y obligaciones de socio del señor Roberto Carlos Sánchez García. Por tal motivo, la señora Presidenta pide que la Junta decida sobre los incumplimientos y pone a consideración que se resuelva conceder el plazo de 15 días para que se requiera al socio que se acerque a cumplir con todas sus obligaciones pendientes, bajo prevención de excluirle como socio. La Junta Resuelve, unánimemente, acoger la moción de la señora Presidenta y se decide que se exija, por última ocasión y por escrito, que el socio ausente cumpla sus obligaciones incumplidas, que deberán detallarse en el correspondiente oficio.

1. Temas varios

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las 12h00 horas del mismo día, no sin antes haber redactado, leído y aprobado la presente acta, la misma que fue suscrita por los señores socios en señal de conformidad.

Firman el acta las siguientes personas:

NOMBRES APELLIDOS	Y	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
XIMENA NATALIA BURBANO RIOFRÍO		1712946639	
ANDRÉS GONZALO ACOSTA AGUINAGA		1712368800	
FEDERICO ALEJANDRO LANGE		1753568235	

